

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), octubre dieciséis de dos mil veinte

<

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2020-00237** 00

Allegado por parte del Dr. ÁLVARO ARDILA PACHECO, apoderado judicial de la señora LUZ MARINA LÓPEZ GRANDA, la constancia del envío del auto que libró mandamiento de pago, dentro del presente proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS, se REQUIERE a aquél para que aporte al expediente la certificación sobre el envío de los anexos al señor ANDRÉS FELIPE ZAPATA SUÁREZ por el mismo medio, al igual que la confirmación del recibo del correo electrónico.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 8, inciso 1°, parte final, e inciso 4°, ibídem, del Decreto 806 de 2020

NOTIFIQUESE.

ESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAET

Juez.-